



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX2023-00351216-UNC-ME#FCQ - Lic. Largo Tratamiento Ag. Miranda

VISTO:

El certificado medico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Medicos de la Agente Amalia Laura MIRANDA, referido a la licencia con cargo al Art. 93º del Decreto 366/06 (Enfermedad de largo tratamiento).

CONSIDERANDO:

El certificado presentado por la Sra. Miranda solicitando 60 (sesenta) días de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que el mencionado docente cuenta con aprobaciones previas del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, que se tradujeron en licencias por enfermedad entre 03-09-2023 y el 01-11-2023;

A que el periodo de licencia que se aconseja supera el termino de 2 (dos) años previsto en la reglamentación vigente, para otorgar el beneficio con goce integro de haberes:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la Sra. Amalia Laura MIRANDA (Legajo N° 28.417), licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en la categoría 3664/1 (Agrupamiento Administrativo), del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, desde el día de la fecha y hasta el 14-12-2023. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 02-11-2023 y hasta el día ayer; por un periodo de 43 (cuarenta y tres) días, con cargo al Art. 93º del Decreto 366/06 (Enfermedad de largo tratamiento).-

Artículo 2º.- Tomar conocimiento que la Sra. Miranda, acumula un total de 730 (setecientos treinta) días de licencia con cargo al mencionado artículo del Convenio Colectivo No Docente. –

Artículo 3º.- Otorgar a la Sra. Amalia Laura MIRANDA (Legajo N° 28.417), licencia con el 50% de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en la categoría 3664/1 (Agrupamiento Administrativo), del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 15-12-2023 y hasta el 31-12-2023, por un periodo de 17 (diecisiete) días, con cargo al Art. 93º b) del Decreto 366/06 (Enfermedad de largo tratamiento).-

Artículo 4°.- Tomar conocimiento que la Sra. Miranda, acumula un total de 17 (diecisiete) días de licencia con percepción del 50% de los haberes; con cargo al mencionado artículo del Convenio Colectivo No Docente. –

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl